

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA)".-NÚM.- 1361/2023

Sesión telemática para actos de apertura de sobres y valoración de ofertas, en su caso.

Siendo las 13:50 horas del día 19 de junio de 2023, se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación del expediente arriba citado, realizándose la misma por medios telemáticos.

La misma queda constituida por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

D. ALFONSO L. PÉREZ REDONDO (CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL Y CONTRATACIÓN).

VOCALES:

D. GUILLERMO MAÑAS UXÓ (INTERVENTOR MUNICIPAL).

D. PEDRO LÓPEZ SOLER (SECRETARIO MUNICIPAL).

D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA BERRUEZO (ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL).

D^a. OLGA GARCÍA MARTINEZ (ARQUITECTA MUNICIPAL).

SECRETARIA:

D^a. AURELIA GIMÉNEZ SILVA (ADMINISTRATIVA MUNICIPAL).

Constatada la existencia de quórum, da comienzo la sesión, según las actuaciones que constan en la convocatoria remitida a los integrantes de la Mesa.

Se recuerda por la secretaria de la mesa que el objeto de la sesión es la realización de actuaciones que quedaron pendientes en sesión anterior celebrada con fecha dos de junio, y habiendo presentado justificación de oferta anormalmente baja la mercantil que fue requerida para ello en los lotes 1 y 5.

PRIMERA PARTE: COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUSTIFICATIVA DE LAS BAJAS TEMERARIAS:

Se recuerda por la secretaria de la Mesa que, tal y como se acordó en anterior sesión (celebrada en fecha 02/06/2023), en las actuaciones relativas a los lotes 1 y 5, se constató la existencia de presentación de oferta anormalmente baja por parte de una de las mercantiles presentadas (la misma mercantil, SCALA IMAGEN S.L., en ambos lotes), en los siguientes términos:

(...)

*Tras la aplicación de los criterios para la determinación de la existencia o no de bajas temerarias, se constata por los miembros de la mesa que la mercantil **SCALA IMAGEN S.L. presenta oferta anormalmente baja en el LOTE 1, por lo que se acuerda proceder a***



requerir a la empresa la justificación de la misma, concediendo para ello un plazo de tres días hábiles para la justificación de la oferta anormalmente baja.

(...)

Tras la aplicación de los criterios para la determinación de la existencia o no de bajas temerarias, se constata por los miembros de la mesa que la mercantil **SCALA IMAGEN S.L. presenta oferta anormalmente baja en el LOTE 5**, por lo que se acuerda proceder a requerir a la empresa la justificación de la misma.

(...)

Se informa por la secretaria de la Mesa que la documentación ha sido presentada en plazo a través de la PLCSP por la mercantil requerida. Se procede entonces por parte de la Secretaria a la lectura de la documentación presentada.

A la vista de la documentación presentada, se acuerda, por parte de los miembros de la Mesa, **solicitar informe a los servicios de turismo** acerca de si la baja temeraria de la mercantil está justificada o no en los lotes 1 y 5.

Y se procede a descargar la misma en el gestor documental. Sin nada más que tratar, se suspende la sesión hasta tanto sea emitido el informe solicitado.

CONTINUACIÓN DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUSTIFICATIVA DE LAS BAJAS TEMERARIAS:

Siendo las 13:50 horas del día tres de julio se reúnen de manera telemática los integrantes de la Mesa de Contratación arriba citados a excepción de la Arquitecta Municipal, que se encuentra disfrutando de su período vacacional.

Asiste a la reunión como asesora de la Mesa Doña Josefa Pérez Fernández, integrante del área de turismo, al objeto de exponer el informe que le había sido solicitado en sesión anterior a los servicios de turismo y al objeto de solicitar también su asesoramiento en cuanto al recurso interpuesto en el Lote 3 por una de las licitadoras interesadas.

Procede entonces la continuación de las actuaciones que, según la convocatoria enviada, quedaron pendientes el día anterior, hasta tanto se emitiera informe por los servicios de turismo.

No obstante, y previo a ello, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa al resto de miembros presentes que, con fecha 29 de junio, al registro número 2023-4512, ha tenido entrada en dependencias municipales **escrito de alegaciones de KALDEVI S.L.** en relación al lote 3, en el que presentaron oferta dos licitadores resultando adjudicatario NOVAF 2007 S.L.



SEGUNDA PARTE: ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR KALDEVI INGENIERIA GERIÁTRICA S.L. Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO.

Se procede por la secretaria de la Mesa a leer el escrito de alegaciones presentado y que se expresa en los siguientes términos:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

ACOJIÉNDONOS A LOS ARTICULOS 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

EXP: NUM.- 1361/2023 - EXPEDIENTE DE CONTRATACION DENOMINADO: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA(ALMERÍA) TEMPORADA 2023. LOTE 3.

Por la presente como empresa afectada, en dicho expediente de contratación, ponemos en su conocimiento nuestro total desacuerdo con la resolución y adjudicación del LOTE 3 y ponemos en su conocimiento como primera acción nuestra alegación al respecto, en defensa de nuestra oferta y anulación del contrato.

Por la presente tomando como referencia la "solicitud explícita del contrato" sobre las características técnicas del producto en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, en el apartado 2:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES, LOTE 3; Solicitamos la anulación de la oferta de la empresa NOVAF ANDALUCIA 2007 S.L. aprobada por la mesa de contratación el pasado día 22 de Junio de 2023, por nos disponer ninguno de sus productos de las características técnicas solicitadas.

PLIEGO:

- Pasarela de fibra enrollable: fabricado con material reciclado 100%, diseñada para la accesibilidad de persona PMR con estructura flexible y permeable.

Solicitamos la comprobación y visualización por nuestra parte del documento presentado como CERTIFICADO DE REICLADO 100% del producto, de todos sus componentes de fibra, verificando que sea un documento validado por una una compañía global de Servicios de Ensayo, Inspección y Certificación, que acredite que este producto es como se exige en la descripción de las condiciones técnicas.

Solicitamos la ficha técnica del fabricante de origen, ACCES REC, donde indique que la pasarela que comercializan como producto adaptado para PMR, es antideslizante con humedad o agua, siendo una propiedad del producto "sine qua non", para su descripción de: pasarela para la accesibilidad de personas con Diversidad Funcional o PMR.

PLIEGO



- Silla anfibia: dicha silla contará con el marcado CE.

Solicitamos la comprobación y visualización por nuestra parte del certificado que indique que la silla denominada anfibia por la empresa NOVAF ANDALUCIA 2007 S.L., ha pasado por todos y cada uno de los ensayos correspondientes a la silla de ruedas UNE EN ISO7176-1, junto con todos los demás ensayos nuevos para certificar que es anfibia, que FLOTA con todas sus pruebas de seguridad. Tienen que estar los 14 ensayos principales de la silla de ruedas manual + los ensayos adicionales que la certifican como flotante y segura, y de esta forma obtener su variante certificada de esta ISO con su nuevo registro.

No es válido, ni dá el marcado CE como producto sanitario que es el que debería ser por definición del propio producto, el seleccionar solamente un número de ensayos para certificarlo.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Clausula 14. Criterios de Adjudicación

En defensa de nuestra oferta y siguiendo los criterios de valoración, ésta, de KALDEVI INGIENERÍA GERIATRICA S.L. debería haber sido la que obtuviese la adjudicación con los 100, unidad máxima.

Los criterios de valoración buscando la mejor relación calidad-precio y sus 2 formulas:

1- FÓRMULA: Plazo de entrega 70 puntos,
Nuestra propuesta de entrega inmediata, plazo de entrega "0", por ser inferior el plazo a 1 día y a 1 hora, que ustedes no han podido cuantificar, siendo su valor "0" tiempo, debía de ser valorada con los 70 puntos.

KALDEVI dispone de almacén cooperador en Vera, por lo que la entrega una vez hubiese sido confirmada su adjudicación y firmada, habría sido entregada de inmediato.

2- FORMULA: Oferta Economica,
Siendo la oferta de KALDEVI la mejor, por ser la más económica.

Por lo expuesto:

Nuestra oferta para el contrato del expediente que tratamos seria la que hubiese obtenido la adjudicación.

- Por las características técnicas solicitadas:
 - * Marcado Ce, como PRODUCTO SANITARIO para la silla ANFIBIA TIRALO
- 2.
 - * Certificado de Reciclado y Reciclable. Composición de los materiales empleados.

MAXIMA PUNTUACIÓN

- Por relación calidad-precio: los productos certificados de acorde





a la ley según solicitud explícita tendrían la MAXIMA PUNTUACION

- Por la fórmula 1, de plazo de entrega: tiempo cuantitativo "0", menos de 1 hora. MAXIMA PUNTUACION.

- Por la fórmula 2, de mejor oferta económica, nuestra oferta de 11.105 € + iva, contra la oferta adjudicada 11.875€ + iva, nuestra oferta es la mejor.

MAXIMA PUNTUACION

Nuestros productos son los únicos que cumplen con todas las certificaciones requeridas.: como los que cumplen esta primera valoración:

- Pasalera enrollable flexible antideslizante MobiMat AFX ACCESIBLE PEATONAL(www.mobimat.com).

CERTIFICADO DE RECICLADO Y RECICLAJE.

- Silla Anfibia TIRALO 2 con marcado CE de producto como: PRODUCTO SANITARIO- SILLA ANFIBIA PRA PERSONAS DISCAPACITADAS.

Para que dispongan de documento comparativo y para su conocimiento, les adjuntamos el certificado del marcado CE de nuestra silla anfibia TIRALO 2 donde podrán obtener el alcance e importancia de estos ensayos que certifican un producto, con la rigurosidad y la seriedad que conlleva el uso de los mismos por este colectivo

NOTA INFORMATIVA Y FORMATIVA

Para que un producto obtenga su certificación de marcado CE, como producto y en este apartado producto sanitario, desde una UNE EN ISO, en este caso la 7176-1 donde se ha modificado parcialmente alguna de sus partes, se requiere que se realicen todos los ensayos de nuevo de cada uno de sus componentes para garantizar que es un producto seguro y funcional y que todas las nuevas piezas no afectan en el conjunto.

En el caso de convertir una silla de ruedas en una silla anfibia, que flota dentro del medio acuático, se tienen que hacer ensayos del:

chasis, asiento, respaldo, ruedas, timón, barras de seguridad, flotadores, medidas del asiento y del respaldo, resistencia de las telas, y también del conjunto con y sin maniquí.

Estos ensayos se dividen en 3 fases principales:

FASE 1: Definición de ensayos físico - mecánicos. - -

FASE 2: Definición de ensayos funcionales. - -

FASE 3: Establecimiento del sistema de gestión y funcionamiento del servicio conjunto y prueba piloto del mismo.

La estabilidad estática, la resistencia en todas sus formas (de fatiga, de tensión..), los ángulos de vuelco, la seguridad de todas las piezas que comportan esta función; equilibrio, flotabilidad y estabilidad.





Estas pruebas o ensayos se realizan en laboratorios BIO MECÁNICOS con maquinarias que miden los ensayos físicos, mecánicos y funcionales.

Realizadas por Ingenieros y certificadas posteriormente por la compañía homologada a tal efecto y con el uso de maniqués.

Por ello una silla anfibia tendrá que tener ensayo de todas las partes sin excepción de la UNE EN ISO 7176 -1 de donde parte la silla de ruedas manual y de MUCHAS más de las partes que la convierten en silla flotante, con equilibrio, estabilidad, flotabilidad, anti vuelco, comfortable y SEGURA.

Si la decisión final de este contrato no fuese modificada, habiendo podido existir la intención de clarificar el termino de "entrega inmediata" por su parte con una simple llamada o requerimiento de clarificar este término, interpretaríamos que están tomando una decisión equivocada a sabiendas de que lo es.

Se comprueba por los miembros de la Mesa que, tal y como dispone el apartado 6 del art. 44 de la LCSP, en este supuesto no cabe recurso especial en materia de contratación, pudiendo ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ha sido pues interpuesto recurso potestativo de reposición del art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. No correspondiendo a la Mesa de contratación la resolución del mencionado recurso, pues ha sido interpuesto contra la resolución de adjudicación dictada por el órgano de contratación, se procederá en esta sesión exclusivamente al estudio de las alegaciones presentadas por la mercantil KALDEVI al objeto de emitir una propuesta de resolución que podrá ser tenida en cuenta o no por el órgano de contratación.

A la vista de las alegaciones presentadas, debaten los miembros de la mesa en los siguientes términos:

PRIMERO.- En el primer punto de las alegaciones se solicita la *anulación de la oferta de la empresa NOVAF ANDALUCIA 2007 S.L. aprobada por la mesa de contratación el pasado día 22 de Junio de 2023, por nos disponer ninguno de sus productos de las características técnicas solicitadas.*

PLIEGO:

- *Pasarela de fibra enrollable : fabricado con material reciclado 100%, diseñada para la accesibilidad de persona PMR con estructura flexible y permeable.*

Solicitamos la comprobación y visualización por nuestra parte del documento presentado como CERTIFICADO DE RECICLADO 100% del producto, de todos sus componentes de fibra, verificando que sea un documento validado por una una compañía global de Servicios de



Ensayo, Inspección y Certificación, que acredite que este producto es como se exige en la descripción de las condiciones técnicas.

Solicitamos la ficha técnica del fabricante de origen, ACCES REC, donde indique que la pasarela que comercializan como producto adaptado para PMR, es antideslizante con humedad o agua, siendo una propiedad del producto "sine qua non", para su descripción de: pasarela para la accesibilidad de personas con Diversidad Funcional o PMR.

PLIEGO

- Silla anfibia: dicha silla contará con el marcado CE.

Solicitamos la comprobación y visualización por nuestra parte del certificado que indique que la silla denominada anfibia por la empresa NOVAF ANDALUCIA 2007 S.L., ha pasado por todos y cada uno de los ensayos correspondientes a la silla de ruedas UNE EN ISO7176-1, junto con todos los demás ensayos nuevos para certificar que es anfibia, que FLOTA con todas sus pruebas de seguridad. Tienen que estar los 14 ensayos principales de la silla de ruedas manual + los ensayos adicionales que la certifican como flotante y segura, y de esta forma obtener su variante certificada de esta ISO con su nuevo registro.

No es válido, ni dá el marcado CE como producto sanitario que es el que debería ser por definición del propio producto, el seleccionar solamente un número de ensayos para certificarlo.

A la vista de lo dispuesto en el pliego técnico aprobado (- 75 ml pasarela de fibra enrollable. FLEXIPASARELAS enrollables antideslizantes de 1.53 metros de ancho x 25 de largo. Color azul. Fabricado con material reciclado 100%, diseñada para la accesibilidad de P.M.R. en las playas, carritos de bebés, bicicletas, etc., y con una estructura flexible y permeable sin clavos ni astillas para seguridad de los usuarios.

- 1 silla anfibia adulto

1 sillas anfibia para adultos, adaptada para el baño en playas. Dicha silla contará con marcado CE.

- 1 silla anfibia infantil

1 sillas anfibia para niños, adaptada para el baño en playas. Dicha silla contará con marcado CE), se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación **requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria en el Lote 3, NOVAF 2007, las fichas técnicas** de los productos a suministrar en el Lote 3, del que ha resultado adjudicataria, al objeto de comprobar que los productos se ajustan a lo establecido en los pliegos aprobados.

SEGUNDO.- Tal y como fue ya estudiado y debatido en anterior sesión, celebrada en fecha 2 de junio, no es posible la aplicación de la fórmula establecida en los pliegos en la oferta presentada por la reclamante en cuanto al plazo de ejecución en tanto que el término "inmediato" no es susceptible de introducción en fórmula alguna puesto que no tiene carácter numérico.



La asesora de la Mesa, D^a Josefa Pérez, recuerda además a los miembros de la Mesa que el pliego técnico especifica días como unidad de medida, no siendo por lo tanto admisible la palabra "inmediato" para introducción en la fórmula.

En este sentido, la cláusula 5 del mencionado PPT dispone: *El plazo de entrega de todo el material y equipamiento será de 7 días para el material descrito en el Lote 1, y de 20 días para el resto de lotes, desde la firma del contrato.*

Apunta en este momento además el Sr. Interventor, vocal de la Mesa, que no sería posible la aplicación de la cláusula 21 del pliego administrativo aprobado, relativa a las penalidades e infracciones por incumplimiento, en tanto que establece que "cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución...". No estableciéndose el número de días, no es posible la aplicación de esta cláusula en caso de resultar necesario iniciar un procedimiento sancionador.

El resto de miembros de la Mesa muestran su acuerdo con las apreciaciones realizadas tanto por la asesora de la Mesa como por el Sr. interventor y se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa, trasladar al órgano de contratación el acuerdo de ratificarla decisión adoptada en sesión de 2 de junio por presentación defectuosa de la oferta de la mercantil KALDEVI INGENIERIA GERIÁTRICA S.L. en cuanto al plazo de ejecución.

Se acuerda, pues, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa, trasladar al órgano de contratación la propuesta de **desestimar las alegaciones realizadas por KALDEVI S.A. en este punto**, manteniéndose las puntuaciones otorgadas en aplicación de las fórmulas dispuestas en pliegos:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
KALDEVI INGENIERIA GERIÁTRICA S.L.	30 puntos	0 puntos	30 puntos
NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.	19,71 puntos	70 puntos	89,71 puntos

No es posible valorar la oferta realizada por la mercantil con el término "inmediato" y es por ello que no puede tenerse en cuenta mejora realizada en el plazo de ejecución. Y ello es así porque es un concepto indeterminado cuya valoración no cabe en criterios objetivos como los establecidos en este procedimiento abierto simplificado del art. 159.

TERCERA PARTE: CONTINUACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUSTIFICATIVA DE LAS BAJAS TEMERARIAS:

Se procede a la lectura del informe emitido por el área de



turismo en los siguientes términos (en extracto):

1.- Que visto el informe emitido por la empresa licitadora SCALA IMAGEN S.L., de Justificación oferta anormalmente Baja para la contratación del suministro de material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería) Temporada 2023 Expte. 1361/2023, la oferta se ajusta en los lotes, LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS y LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA para la licitación, dado que al no depender de intermediarios, la empresa cuenta con capacidad tanto para la fabricación como para el suministro del material (reduciendo así costes y plazo de entrega) con disposición de los recursos humanos y medios técnicos y materiales necesarios para ello, por lo que puede ajustar el precio de venta.

2.- De dicho informe se desprende la solvencia técnica/profesional de los trabajos realizados con objeto similar, habiendo sido resueltos de forma satisfactoria, demostrando calidad y buen servicio. Por lo que, un precio más bajo no debiera afectar a la calidad de los trabajos a realizar.

Todo lo anterior, el Servicio de Turismo entiende justificada la oferta anormalmente baja para la contratación del suministro de material y equipamiento para las playas del municipio de Vera para la temporada 2023, en concreto de los lotes 1 y 5, del expediente de referencia Expte. n.º 1361/2023, emitiendo INFORME FAVORABLE.

Visto el informe del área de turismo, y lo expresado por la asesora de la mesa en la reunión telemática celebrada, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa, ASUMIR EL CRITERIO de los servicios de turismo, considerando que la rebaja presentada por SCALA IMAGEN S.L. en los lotes 1 y 5 no tiene por qué mermar la calidad del producto dado que son fabricantes y a su vez suministradores. Se entiende pues justificada la oferta anormalmente baja en ambos lotes. Procede entonces la continuación de actuaciones en cuanto a los lotes 1 y 5, no procediendo la exclusión de SCALA IMAGEN S.L. en ninguno de los lotes.

CUARTA PARTE: ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS LOTES 1 Y 5.

.- Visto lo anterior, se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa ACTUALIZAR EL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN para el LOTE 1, aprobándose el siguiente LISTADO DEFINITIVO:

LISTADO DE ADMITIDOS LOTE 1:

- 1.- PUBLICOR 2004 S.L.
- 2.- SCALA IMAGEN SL

LISTADO DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN LOTE 1:

- 1.- NINGUNO





Por encontrarse justificada la oferta anormalmente baja de SCALA IMAGEN S.L.

Se acuerda comunicar el listado de admitidos definitivo en el Lote 1 a los interesados, a los efectos oportunos.

.- Visto lo anterior, se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa ACTUALIZAR EL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN para el LOTE 5, aprobándose el siguiente LISTADO DEFINITIVO:

LISTADO DE ADMITIDOS LOTE 5:

- 1.- ESTAMPACIONES CASADO S.L.
- 2.- EUROSEÑAL
- 3.- INDUSTRIAS SALUDES S.L.
- 4.- PUBLICOR 2004 S.L.
- 5.- SCALA IMAGEN SL

LISTADO DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN LOTE 5:

- 1.- NINGUNO

Por encontrarse justificada la oferta anormalmente baja de SCALA IMAGEN S.L.

Se acuerda comunicar el listado de admitidos definitivo en el Lote 1 a los interesados, a los efectos oportunos.

QUINTA PARTE: ACTUACIONES DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (OBJETIVOS) Y, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 5:

.- Conforme a lo establecido en los pliegos, y comprobándose que ha sido presentada en plazo, y admitida, la justificación en cuanto a la oferta anormalmente baja presentada por la mercantil SCALA IMAGEN SL, se recuerda por la secretaria de la Mesa la oferta presentada por los licitadores interesados:

LOTE 1

LICITADOR LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE ENTREGA
PUBLICOR 2004 S.L.	3.990 €	3 días
SCALA IMAGEN S.L.	2.826,25 €	48 h dos días

La oferta económica de los licitadores se desglosa como sigue:

LICITADOR	OFERTA	IVA	OFERTA
------------------	---------------	------------	---------------



	ECONÓMICA (SIN IVA)		ECONÓMICA (CON IVA)
PUBLICOR 2004 S.L.	3.990 €	837,90 €	4.827,90 €
SCALA IMAGEN S.L.	2.826,25 €	593,51 €	3.419,76 €

Conforme a lo establecido en los pliegos, y una vez comprobada la justificación de ofertas anormalmente bajas, procederá la valoración de los criterios sujetos a aplicación de fórmulas.

Recuerda la secretaria de la mesa que dispone la cláusula 14 del pliego administrativo aprobado lo siguiente:

Cláusula 14. Criterios de Adjudicación:

Los criterios de valoración serán los indicados a continuación, buscándose con su aplicación la mejor relación calidad-precio en las ofertas presentadas, todos ellos cuantificables mediante fórmulas (objetivos):

1.- Plazo de entrega (según lotes): Se valorará con un máximo de 70 puntos el menor plazo de entrega ofertado, y el resto de forma proporcional según la fórmula: $[(TL-T0) / (TL-TOM)] \times 70$.

Siendo:

TL: El plazo de tiempo propuesto en memoria/ pliego.

T0: El plazo ofertado por el licitador

TOM: El plazo de tiempo más bajo ofertado.

2.- Oferta Económica (según lotes): Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 30 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula: $[(PL-PO) / (PL- POM)] \times 30$. Siendo:

PL: El presupuesto base de licitación

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

.- Se procede a valorar por los integrantes de la Mesa de contratación la documentación presentada por los licitadores, con el siguiente resultado para el lote 1:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
PUBLICOR 2004 S.L.	11,85 puntos	56 puntos	67,85 puntos
SCALA IMAGEN S.L.	30 puntos	70 puntos	100 puntos

.- Se acuerda proponer la siguiente **CLASIFICACIÓN** de las ofertas presentadas para el **LOTE 1**:



ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SCALA IMAGEN S.L.	100 puntos
2º	PUBLICOR 2004 S.L.	67,85 puntos

LOTE 5

LICITADOR LOTE 5	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE ENTREGA
ESTAMPACIONES CASADO S.L.	2.769,50 €	8 días laborables (*)
EUROSEÑAL	2.998,63 €	10 días
INDUSTRIAS SALUDES S.A.U	2.427,16 €	5 días
PUBLICOR 2004 S.L.	2.789 €	6 días
SCALA IMAGEN S.L.	1.904 €	72 h, 3 días

La oferta económica de los licitadores se desglosa como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IVA	OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)
ESTAMPACIONES CASADO S.L.	2.769,50 €	581,60 €	3.351,10 €
EUROSEÑAL	2.998,63 €	629,72 €	3.628,35 €
INDUSTRIAS SALUDES S.A.U	2.427,16 €	509,70 €	2.936,86 €
PUBLICOR 2004 S.L.	2.789 €	585,69 €	3.374,69 €
SCALA IMAGEN S.L.	1.904 €	399,84 €	2.303,84 €

Se procede a valorar por los integrantes de la Mesa de contratación la documentación presentada por los licitadores, con el siguiente resultado para el **Lote 5**:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
ESTAMPACIONES CASADO S.L.	9,97 puntos	49,41 puntos	59,38 puntos
EUROSEÑAL	4,66 puntos	41,18	45,84 puntos



		puntos	
INDUSTRIAS SALUDES S.A.U	17,89 puntos	61,76 puntos	79,65 puntos
PUBLICOR 2004 S.L.	9,51 puntos	57,65 puntos	67,16 puntos
SCALA IMAGEN S.L.	30 puntos	70 puntos	100 puntos

.- Se acuerda proponer la siguiente **CLASIFICACIÓN** de las ofertas presentadas para el **LOTE 5**:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SCALA IMAGEN S.L.	100 puntos
2º	INDUSTRIAS SALUDES S.A.U	79,65 puntos
3º	PUBLICOR 2004 S.L.	67,16 puntos
4º	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	59,38 puntos
5º	EUROSEÑAL	45,84 puntos

CUARTA PARTE: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN LOTES 1 Y 5.

Vista la puntuación obtenida por los licitadores presentados, y conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del pliego administrativo, procederá la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta ha resultado más ventajosa en los lotes 1 y 5, en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, acordándose, por unanimidad de los asistentes:

LOTE 1:

.- **PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO** de suministro denominado «Contratación del suministro del material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023» **en el LOTE 1 a la mercantil SCALA IMAGEN S.L.**, con NIF núm.- B73985269, al haber resultado la propuesta más ventajosa en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, obteniendo la máxima puntuación, 100 puntos, según documentación aportada. Procederá realizar en este mismo acto la Propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

* Objeto del contrato: El objeto de la contratación supone establecer las exigencias para el suministro de diferentes materiales y equipamientos que son necesarios para la adecuación de las playas del municipio de Vera, y que se distribuyen en diferentes lotes que a continuación se detallan:

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS.
Con cargo a la partida de Gastos Diversos Playas (1720 2267801).



400 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con la información del uso de las mismas.
100 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con el icono de reciclaje.
100 vinilos adhesivos para su pegado en duchas y lavapiés.
50 vinilos adhesivos para su pegado en bancos del paseo marítimo zona naturista.
5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Las Marinas-Bolaga.
2 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Puerto Rey.
3 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo.
5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo - playa nudista.
1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Cala Marqués.
1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica panel info. playa Las Marinas-Bolaga-Laguna.
1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica totem carta de servicios playa Las Marinas-Bolaga.
9 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel horario servicio salvamento.
1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura de 90x60cm.
1 lona para el embellecimiento del Paseo Marítimo.
1 lona caseta Expláyate Playa de Puerto Rey.
20 banderas de señalización de tela con serigrafía de diferentes distintivos de calidad.

* Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.826,25 euros
* Importe de adjudicación (IVA incluido): 3.419,76 euros
* IVA: 593,51 euros

* Plazo de ejecución presentado por el adjudicatario: dos días.

LOTE 5:

.- PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO de suministro denominado «Contratación del suministro del material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023» **en el LOTE 5 a la mercantil SCALA IMAGEN S.L.**, con NIF núm.- B73985269, al haber resultado la propuesta más ventajosa en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, obteniendo la máxima puntuación, 100 puntos, según documentación aportada. Procederá realizar en este mismo acto la Propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

* Objeto del contrato: El objeto de la contratación supone establecer las exigencias para el suministro de diferentes materiales y equipamientos que son necesarios para la adecuación de las playas del municipio de Vera, y que se distribuyen en diferentes lotes que a continuación se detallan:



LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA.

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).

4 señales con información de normas de conducta uso playas El Playazo.

3 señales, a doble cara, con información de normas de conducta uso playas El Playazo-naturista.

6 señales con información horario servicio de socorrismo y salvamento.

* Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.904 euros

* Importe de adjudicación (IVA incluido): 2.303,84 euros

* IVA: 399,84 euros

* Plazo de ejecución presentado por el adjudicatario: 3 días

.- A la misma se le concederá un plazo de siete días hábiles, para la presentación de la documentación prevista en el Pliego Administrativo aprobado (finalizando el plazo a las 14,30 horas del último día), a los efectos de la adjudicación definitiva a su favor. La citada documentación deberá ser presentada a través del sobre oportuno puesto a su disposición a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

.- La documentación presentada podrá ser comprobada por el Sr. Presidente de la Mesa, asistido, en su caso, por los Servicios Jurídicos y/o de Contratación, delegándose estas actuaciones para una mayor celeridad en la tramitación y resolución del expediente.

.- Se acuerda, por parte de los miembros de la Mesa que, tal y como se acordó en la sesión de 2 de junio, la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios para el resto de lotes sea comprobada por el Sr. Presidente de la Mesa asistido, en su caso, por los Servicios Jurídicos y/o de Contratación.

.- De la presente Acta se dará la publicidad preceptiva en el Perfil del Contratante y sede electrónica municipal, en los términos del art. 63 y la DA 15ª de la LCSP.

Y para constancia de estas actuaciones se levanta Acta de la sesión, por Mí, secretaria de la Mesa, con el Vº Bº del Sr. Presidente de la misma y firmando conmigo el resto de integrantes de la Mesa, siendo las 14:20 horas del día Ut supra indicado.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

LOS VOCALES DE LA MESA

Documento firmado electrónicamente al margen

